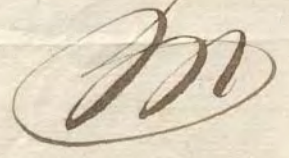


este caso se expresaria a q.^{to} podria ascender lo que
han dexado de percibir los fondos publicos por la in-
dicada razon, al poco mas, o menos.

Reitero a V.S.S. evacuen todos, y cada uno de los
puntos referidos con la maior exactitud, y claridad,
sin omision alguna la mas leve de las
que traian ocurridas sobre ellos desde el año de 1775.
hasta ahora, con motivo de la citada R.^l Provision, y
O.^m. del Consejo, a cuya superior justificacion deves in-
formar con acierto, y segun tiene mandado; Imien-
tras V.S.S. me remiten el expresado testimo, espero
aviso del recibo de esta.

Dios que a V.S.S. m.a. como deves. Muñ.^a
4 de Octu. de 1785.

M. a V.S.S.
su m. att.º Seg.º serv.

Josef Jimenez Muelon


Sres Just.^a Ayunt.^{to} y J.^{ta} de Prop.^s de esta Ciud.^d de Murcia.

